Buenos Aires, 6 de Octubre de 2014

## RES. PRESIDENCIA Nº 9/52014

## VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 207/14, la Resoluciones FG N° 60/2014, la Nota FG N° 66/14 la Resolución CM N° 1046/11, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia de referencia se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en su art. 2°, se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG N° 60/2014, el Sr. Fiscal General, Martín Ocampo aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que posteriormente mediante Nota FG N° 66/2014 se solicitó el pase de la agente Laura Ethel Bove para desempeñarse en la Secretaría General de Acceso a la Justicia.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Asignar a la agente Laura Ethel Bove, LP 403, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, manteniendo su categoría de revista.
- Art. 2°: Transferir a la agente Laura Ethel Bove, LP 403 a la Fiscalía General, Secretaría General de Acceso a la Justicia, con las correspondientes partidas presupuestarias.
- Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifiquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, al Ministerio Público Fiscal, publíquese en la página de Internet <a href="www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a>, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 945/2014

Di Juan Manuel Olmos Presidente Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires/